

Modifican el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 10 de abril de 2014

VISTOS:

El Informe N° 060-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 09 de abril de 2014; el Informe N° 336-2014-MIDIS/PNAEQW/UP-CCGPCFO-MMFA, de fecha 09 de abril de 2014; el Informe N° 1143-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de fecha 10 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adelante, Qali Warma, la realización de transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para la provisión de bienes y servicios alimentario a los beneficiarios del programa Qali Warma, a fin de la consecución de sus objetivos;

Que, asimismo, conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951, se estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serían reconocidos por el MIDIS, a través del programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran establecidos por el MIDIS, y supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se estableció las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de

cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que, por Resolución el MIDIS apruebe, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que estableció los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario de Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto la Fase de Compra del modelo de cogestión; que refiere al proceso de compra en sí mismo, señaló que éste es un proceso realizado conjuntamente por el Comité de Compra y el Programa Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, conforme lo dispuesto en dicha Directiva y así como los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe para tales efectos, el Programa Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario de Qali Warma (en adelante el Manual de Compras), como un instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicable a la Fase de Compra del modelo de cogestión, anteriormente señalado;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 130-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la primera modificación del Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario de Qali Warma, en sus numerales 58°, 59° y 60° debido que, regulan los casos en los que el Comité de Compra establece supuestos especiales de aplicación durante la evaluación de los procesos de compra, los cuales se modificaron para efectos de garantizar un mayor nivel de cobertura a nivel nacional para la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 407-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la segunda modificación del Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario de Qali Warma, sobre la base de las recomendaciones vertidas y experiencias recogidas por los principales actores que participaron en el desarrollo del primer proceso de compra, a fin de redefinir, rediseñar o afirmar las reglas sobre las cuales se adquieren los productos y raciones destinados al servicio de alimentación escolar y, al mismo tiempo, especificar los criterios de evaluación y selección de los contratistas a cargo de su provisión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la tercera modificación del Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario de Qali Warma, sobre la base de las coordinaciones realizadas entre el Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta y el Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas y la Unidad de Supervisión y Monitoreo, contando con el sustento técnico necesario para realizar dicha modificación;

Que, mediante los documentos de vistos de la Unidad de Prestaciones, se derivó a la Unidad de Asesoría Jurídica, la propuesta de modificación del Manual de Compras, tomando como referencia las experiencias recogidas del proceso de compra del año 2014 y en el marco del proceso de mejora continua del Programa Qali Warma;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los numerales 4), 7), 12), 37), 40), 42), 46), 48), 54), 56), 58), VI.2, 65), 66), 74), 76) y 87), así como los literales d) y f) del numeral 10), literal c) del numeral 16), literal h) del numeral 20), literal a) del numeral 26.2), literal e) del numeral 26.3), y literal f)

del numeral 32), del Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2º.- Incorporar el literal h) del numeral 16), literales f), g) y h) del numeral 26.1), literales f), g) y h) del numeral 26.2, literales g), h), e, i) del numeral 26.3), y literal n) del numeral 84) del Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3º.- Suprimir el numeral 55) del Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad de Prestaciones, la publicación de la versión modificada del Manual de Compras, que como anexo forma parte de la presente resolución, en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERCY LUIS MINAYA LEÓN

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma

1072861-1